



CONVOCATORIA

PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

El Honorable Ayuntamiento del Municipio Juárez, Estado de Chihuahua, Administración 2021-2024, a través del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, convoca a las y los habitantes del Municipio de Juárez, a la presentación de proyectos a finanziarse a través del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2023.

GENERALIDADES

PRIMERA: La presente convocatoria es de orden público e interés social, y tiene como objeto dar a conocer las bases para el proceso de recepción, revisión y notificación para dictamen, evaluación de factibilidad y publicación de resultados de proyectos, a considerarse en el ejercicio del Presupuesto Participativo 2023, establecido en los Lineamientos Relativos al Ejercicio del Presupuesto Participativo del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en apego a lo dispuesto en los artículos 75 al 77 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

SEGUNDA: El Presupuesto Participativo se integra como mínimo por un monto equivalente al 5 por ciento de sus ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en atención a la cual, los recursos destinados para el ejercicio fiscal 2023 correspondientes al Municipio de Juárez, Chihuahua, ascienden a \$305,504,107.91 (trescientos cinco millones quinientos cuatro mil ciento siete pesos 91/100 M.N.)

TERCERA: Cada proyecto deberá apegarse a una categoría, a un tipo de proyecto y a un costo que no rebase el monto máximo del presupuesto asignado al polígono por proyecto, según lo establecido en los Lineamientos.

CUARTA: Los proyectos que no cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán rechazados.

BASES

A. DE LAS CATEGORÍAS Y RUBROS DE INVERSIÓN

1. De las categorías

Los proyectos deberán estar dirigidos a la atención de necesidades colectivas del ámbito y responsabilidad del Municipio y de acuerdo con las siguientes categorías, siendo enunciativas más no limitativas:

- a. Obras y servicios públicos;
- b. Seguridad pública;
- c. Actividades recreativas, deportivas y culturales;
- d. Infraestructura rural y urbana;
- e. Recuperación de espacios públicos;
- f. Medio ambiente;
- g. Seguridad sanitaria y servicios de salud;
- h. Atención a grupos vulnerables;
- i. Intervención social y comunitaria.

2. De los rubros de inversión

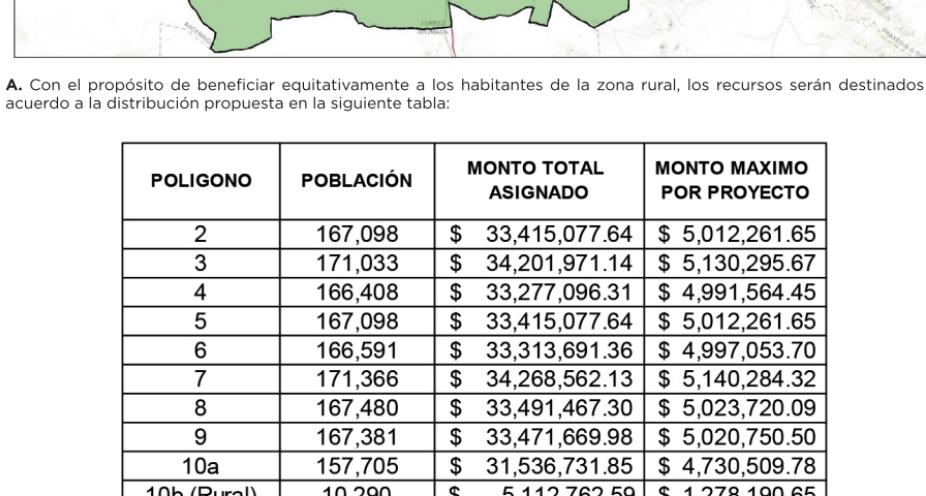
La convocatoria será destinada a asignar recurso financiero a los siguientes tipos de proyectos:

a. Proyectos de infraestructura y equipamiento todos aquellos proyectos que contemplen inversiones en infraestructura pública urbana y rural, tales como: edificación, equipamiento de alumbrado, obras de pavimentación, recarpeteo, instalación y remodelación de parques o camellones, entre otros.

b. Proyectos de intervención social y comunitarios, aquellos cuyo propósito o fin sea promover el desarrollo económico, social, cultural o deportivo, dentro de distintos grupos o comunidades.

El 100% de los recursos del Presupuesto Participativo 2023 se distribuirán tomando en consideración los criterios que se enuncian a continuación:

a. Los recursos se asignarán dividiéndolos de manera igualitaria entre la población total del municipio de Juárez, tomando como base el Censo de Población y Vivienda del año 2020 del INEGI.
b. Se considerarán polígonos según los distritos electorales determinados por el Instituto Estatal Electoral del estado de Chihuahua para el Municipio de Juárez.



A. Con el propósito de beneficiar equitativamente a los habitantes de la zona rural, los recursos serán destinados de acuerdo a la distribución propuesta en la siguiente tabla:

POLIGONO	POBLACIÓN	MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO MAXIMO POR PROYECTO
2	167,098	\$ 33,415,077.64	\$ 5,012,261.65
3	171,033	\$ 34,201,971.14	\$ 5,130,295.67
4	166,408	\$ 33,277,096.31	\$ 4,991,564.45
5	167,098	\$ 33,415,077.64	\$ 5,012,261.65
6	166,591	\$ 33,313,691.36	\$ 4,997,053.70
7	171,366	\$ 34,268,562.13	\$ 5,140,284.32
8	167,480	\$ 33,491,467.30	\$ 5,023,720.09
9	167,381	\$ 33,471,669.98	\$ 5,020,750.50
10a	157,705	\$ 31,536,731.85	\$ 4,730,509.78
10b (Rural)	10,290	\$ 5,112,762.59	\$ 1,278,190.65
	1,512,450	\$ 305,504,107.91	

B. PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS

Los habitantes interesados en presentar proyectos podrán hacerlo de manera colectiva o particular, a través de:

a. Los Comités de Vecinos conformados ante la Dirección General de Desarrollo Social, del Municipio de Juárez;
b. Los Comités de Contraloría Social conformados ante la Secretaría de Bienestar y la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Juárez;
c. Las Organizaciones de la Sociedad Civil constituidas legalmente;
d. Sociedades de alumnos;
e. Sociedades de padres de familia;
f. Los Consejos Ciudadanos conformados ante la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado de Chihuahua.
g. En lo particular.

C. LOS PROPONENTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a. Ser residente del Municipio de Juárez;
b. No ocupar ningún cargo en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a nivel jefe de departamento o superior;
c. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente de partido político, ni haber sido postulado como candidato o precandidato a cargo de elección popular, durante los últimos tres años;
d. No tener parentesco consanguíneo, ni por afinidad hasta el tercer grado, con ningún miembro del Ayuntamiento en funciones y;
e. en el caso de habitantes menores de edad, a partir de los seis años cumplidos.

D. DEL REGISTRO DE PROYECTOS

1) Formato para el Registro de Proyectos (FRPP-2023) y sus anexos, mismo al que se le asignará un número de folio. Estos formatos estarán disponibles en el portal de Internet de la página oficial del municipio, dentro del micrositio de la Coordinación de Participación Ciudadana accesible mediante URL <https://juarez.gob.mx/participacion-ciudadana/presupuesto-participativo-2023/>

2) Formato de firmas, con el respaldo de al menos 50 habitantes del polígono correspondiente a la ubicación del proyecto, los cuales deberán acreditar su residencia. En el caso de firmas de niños, niñas y adolescentes, de seis y hasta antes de cumplir 18 años, podrán acreditar su residencia mediante documento oficial de su padre, madre y/o tutores, en su defecto, con una carta bajo protesta de decir verdad, según formato emitido para tal efecto.

3) En el caso de proyectos de intervención social, podrán recabar las 50 firmas de apoyo provenientes de cualquier polígono.

4) Formato de carta bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el Apartado C incisos b, c y d, de cada proponente.

5) El periodo para la recepción de proyectos será del lunes **06 de marzo al 27 de marzo de 2023**, no se aceptarán entregas en plazos extraordinarios.

6) La notificación a los proponentes, del cumplimiento de los requisitos del registro de su proyecto para ser dictaminados, será el **16 de abril del 2023**, a través de correo electrónico.

7) La publicación de resultados de proyectos a considerarse en el ejercicio de votación del Presupuesto Participativo 2023, será el **2 de junio del 2023**.